

PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.
 Con figurin 3 rs. mas el trimestre.
 Los pagos son adelantados.
 Números sueltos del día á TRES cuartos, atrasados á SEIS.

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO POLITICO,

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

PRECIOS DE INSERCION.

Línea de anuncios á 36 ctmos. si se publica menos de 8 dias; á 27 si es mas de 8 y no pasa de 12, y á 18 si pasa de 12. A los suscritores se rebaja la tercera parte de dichos precios. Para todo lo que se inserte fuera de la plana de anuncios rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NÚM. 5.

EDICION DEL MEDIODIA.

EN PARIS D. G. A. SAAVEDRA, RICHELIEU, 97.

ADVERTENCIA

A LOS SUSCRITORES DE FUERA.

Siguiendo la costumbre que tenemos establecida, continuaremos sirviendo sus suscripciones á los que terminan en fin del actual, si no nos avisan lo contrario, entendiéndose que el que no avise y siga recibiendo el periódico, está obligado al pago del trimestre próximo á cuyo efecto lo avisamos con anticipacion.

Rogamos á los que están atrasados en los pagos de los trimestres vencidos que se sirvan remitirnos el importe en letras ó por otro medio de fácil cobro.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El derecho de redimir los censos y demás cargas permanentes que correspondan al caudal de bienes declarados en estado de venta por las leyes de desamortizacion y graven la propiedad inmueble, podrá reclamarse hasta el acto de la subasta, debiendo suspenderse el remate si el censatario solicitare la redencion antes de haberse terminado.

Art. 2.º Los tipos de capitalizacion para las redenciones serán los señalados en la ley de 11 de marzo de 1859.

Art. 3.º Si al solicitar la redencion acompaña el cesantario carta de pago de hallarse depositado el importe del capital íntegro ó del primer plazo, y los réditos caídos, la redencion se entenderá retrotraída para los efectos legales á la fecha de la solicitud, sin perjuicio de la liquidacion definitiva.

Art. 4.º No se comprenden en las disposiciones que anteceden las ventas procedentes de los arrendamientos constituidos antes del año 1800, cuyo plazo de redencion concluyó en 2, de agosto de 1856, segun lo dispuesto en la ley de 27 de febrero del mismo año.

Art. 5.º Se condonan los atrasos que hasta la promulgacion de esta ley adeuden al Estado los censata-

rios que, para gozar de los beneficios que concede, se confiesen deudores de capitales ó réditos de censos desconocidos ó dudosos para la administracion, entendiéndose como tales los que hasta la misma fecha no hayan sido reclamados.

Art. 6.º Cuatro meses después de publicada la presente ley la administracion procederá á la venta de los censos y cargas que espresa el art. 1.º Estos censos y cargas, de cualquiera clase que sean, se venderán con el carácter de redimibles, y lo serán en todo tiempo al tipo de 3 por 100.

Art. 7.º Los poseedores de fincas gravadas con aprovechamiento de pastos ó de cualquiera otra naturaleza que no participen del carácter censual, constituidos á favor de pueblos ó corporaciones cuyos bienes estén comprendidos en las leyes vigentes de desamortizacion, podrán solicitar la redencion de dichos aprovechamientos en los mismos terminos prescritos para los censos, siempre que se hayan declarado por el gobierno ó se declaren en virtud de peticion hecha en el término de un año de uso general y gratuito.

Art. 8.º El tipo para estas redenciones será la capitalizacion de los aprovechamientos al 4 por 100 de su importe, deducido el 10 por 100 de administracion, y previa tasacion en venta hecha por tres peritos en representacion del Estado, del pueblo ó corporacion que disfrutaba el aprovechamiento y del predio gravado. El pago de los mismos se hará en 10 plazos iguales y término de nueve años, gozando los redimientes el descuento del 5 por 100 sobre el importe de los plazos que anticipen en la forma establecida por el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855 y disposiciones posteriores que se aclaran.

Art. 9.º En las enajenaciones que verifique el Estado de la parte que le corresponda en fincas cuyo dominio se halle dividido tendrá el derecho de tanteo el condueño; y si fueren varios, el que lo sea de mayor porcion, pasando en caso de no ejercitarlo al inmediato porcionero. Este derecho reclamará dentro de los nueve dias siguientes al acto del remate ante cualquier de los juzgados que haya intervenido en la subasta.

Art. 10. Los capitales de censos que correspondan á particulares ó corporaciones exceptuadas de la desamortizacion, y graviten sobre

fincas sujetas á esta, son y seguirán siendo respetados con arreglo al derecho común y á las escrituras de imposicion.

Art. 11 El ministro de Hacienda adoptará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á quince de junio de mil ochocientos sesenta y seis.—YOLA REINA.—El ministro interino de Hacienda, Antonio Cánovas del Castillo.

LA PAZ DE MURCIA.

En Valladolid hubo la noche del 21, vispera de la sublevacion de Madrid, amagos de trastornos segun vemos por nuestro colega «La Crónica mercantil»; pero estos quedaron sin éxito gracias á la prevision de las autoridades.

Las familias que se disponian á disfrutar del fresco y de la música en el Campo Grande volvieron precipitadamente á sus casas, retirándose la banda de música.

La autoridad militar se vió obligada á tomar precauciones: el ayuntamiento fué convocado inmediatamente y tanto esta corporacion como el Sr. Gobernador civil publicaron instantáneamente alocuciones.

Al dia siguiente á la una quedó declarado en estado de sitio todo el distrito militar de Castilla la Vieja.

«La Crónica mercantil» aplaude la prudencia y cordura de aquellas autoridades y nosotros nos alegramos sinceramente de su prevision, pues como decia aquel gobernador en el «Boletín extraordinario» del dia 22, dado estaba el sauto, y los conjurados solo aguardaban la señal, para ocasionar nuevas victimas y perjuicios que hubiéramos lamentado.

Una real orden reciente autoriza á la oficialidad del ejército, para que durante los calores del estio use chalecos blancos. Esta medida á la elegancia reúne la sencillez.

Varios vecinos de Elche han so-

licitado autorizacion para introducir algunas alteraciones en el plano aprobado para la calle que sirve de travesía á la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, permitiéndoles la construccion de ciertas fincas de propiedad particular fuera de las prescripciones de dicho plano.

En la noche del 15 un vecino de la villa de Carlet hirió bárbaramente á su esposa, dándole siete puñaladas y arrojándola después á una acequia, donde á no haber acudido una porcion de vecinas, hubiera muerto indudablemente.

La guardia civil inmediatamente logró la captura del agresor, que fué puesto á disposicion del juez de aquel distrito.

Dice «El Eco de Cartagena» del sábado:

«Mientras que las guerras en lo exterior y los asuntos políticos y financieros en lo interior, ocupan seriamente la atencion de los hombres graves, la juventud cartagenera, que solo piensa divertirse, prepara para mañana noche un baile de confianza en los elegantes salones del Casino, y es de esperar esté muy animado, pues sabemos de muchas niñas que se disponen á concurrir.»

En los 10 primeros dias del próximo julio tendrá lugar la revista presente de todos los individuos de las clases pasivas, en la cual deberán presentar la fe de existencia y el documento que acredite la declaracion de derecho pasivo: por el hecho de no asistir á la revista espresada, que en Murcia tendrá lugar en la Contaduria de Hacienda pública y en los pueblos de provincia en las Alcaldías Constitucionales, se esponen los interesados á la suspension del pago de sus haberes.

El mes pasado se verificó un baile en Puerto-Plata (Santo Domingo), y á media noche entró el gobernador en la sala montado á caballo, y al intentar asesiar á un enemigo suyo de un pistoletazo, alzó el caballo la cabeza y recibió en ella la bala, cayendo muerto en el centro del salon. Al otro dia se le dió sepultura al rocínante al son de música y con tropa formada. Más lo merecia el cuadrúpedo que el gobernador.

¿Tendremos cólera-morbo?
Dice un periódico facultativo:
«Sin contar con el difundido el año anterior por los peregrinos á la Meca, y refiriéndonos únicamente á la cosecha de ogaño, las noticias que hemos recibido tienen poco de tranquilizadoras.

Es indudable que está haciendo ya de las suyas en el Hedjaz, Suez, Alejandria, Siria y otros puntos, y tanto más debe temerse que penetre en Constantinopla y se estienda en otras direcciones, cuanto que despues de todo, parece ser que en Alejandria se están espediendo las patentes limpias.

¿No convendría adoptar con las procedencias de Oriente, desde mediados de mayo á setiembre, una cuarentena parecida á la que sufre la patente limpia de Amélea en el verano?

Porque es lo cierto que difícilmente llegará la verdad en tiempo oportuno á nosotros, y no hay por lo tanto precaucion que no deba adoptarse.

A propuesta de uno de los muy dignos delegados españoles, parece ser que ha acordado la Conferencia sanitaria, vista la conducta observada en Alejandria, que se sujeten los buques de esta procedencia al trato de la patente súcia, aunque la lleven limpia.

Con estas noticias, ya puede nuestra administracion desplegar la debida vigilancia.

Y lo que este año sucede, sucederá todos. ¡Ya es punto menos que imposible adquirir noticias fieles del estado sanitario de ningun puerto!

Los gobiernos si quieren saber lo que pasa, se verán obligados á tener en cada nacion delegados sanitarios.

D. Antonio Aguayo ha llegado á Gibraltar donde se prepara á escribir otra carta.

En un telégrama de Madrid, fecha 21, leemos lo siguiente:

«Se ha desarrollado el cólera en los ejércitos austriaco y prusiano.

Se esperan grandes batallas á las orillas del Mincio.

Italia prepara un desembarco en el Véneto.

El vice-cónsul de Italia en Valencia, Sr. Cialdini, recibió en la tarde del 21 el siguiente despacho telegráfico:

«El ministerio se ha constituido en la forma siguiente: Ricasoli, presidente. Lamármora, ministro del interior é interino de negocios extranjeros. Visconti, ministro sin cartera cerca del rey. Se espera á Venosta para confiarle la cartera de Negocios extranjeros. Borgati, ministro de Justicia. Depretis, de Marina. Córdova, de Agricultura.

Pettinengo; Scialoja y Jauni, conservan las carteras que desempeñaban.»

El ministerio inglés ha presentado la dimision. Se cree que se encargará de la formacion Derby, del partido conservador, cuando regrese de Escocia la reina.

«El tio Claria» hace algunas semanas que no visita como acostumbraba nuestra redaccion, á pesar de que nosotros no hemos faltado á las reglas de cortesia: ¿se habrá destemplado y no podrá local?

Sigue estando acertado el Zaragozaano Yagüe, pronosticó truenos y estos han venido á dar fé de la fijeza de sus vaticinios: esperaba lluvias y nuestras calles las han humedecido estas.

Uno de estos últimos dias han sido descubiertos por un carabinierno, del puesto de San Pedro del Pinatar, cerca de Torrevieja, treinta y cinco bultos de tabaco de contrabando, que se hallaban escondidos entre algas. Indudablemente esta pacotilla, se destinaba á nuestra provincia, donde se está ejerciendo gran vigilancia para evitar el fraude.

De Montevideo dicen con fecha 14 de mayo:

«Los buques de guerra peruanos *Independencia* y *Huascar* llegaron á Maldonado el 7 de este mes. Entre dicho punto y cabo de Santa Maria apresaron dos buques mercantes españoles: el bergantin *Manuel* perteneciente á la casa de Paul, de Cádiz, que venia de la Habana le incendiaron, y la polacra *Pepa Victoria* de Barcelona, la tripularon con gente de sus buques y se cree que ha tomado la direccion del Pacífico, cuyo rumbo siguieron igualmente el 10 del actual los citados buques peruanos.»

Leemos en «El Departamento»:

«Ayer con la asistencia del ilustre ayuntamiento, de los señores jefes y oficiales de los distintos cuerpos de la armada invitados al efecto y del pueblo de San Fernando, se celebró la funcion anunciada para dar gracias al Todopoderoso por la victoria alcanzada por nuestra escuadra en el Callao; y hoy con la misma concurrencia se celebraron las honras solemnes en sufragio de las almas de los que han perecido e aquellos mares, cuyos religiosos actos celebrados por el ilustre ayuntamiento de acuerdo con el señor arcipreste y venerable clero de esta ciudad, han sido hechos con el decoro y religiosidad que es de esperar de un pueblo católico.»

MURCIA 23 DE JUNIO DE 1866
POR LA TARDE.

Hoy no hemos recibido ni la carta de nuestro correspondiente que con afan esperábamos, ni diario alguno de Madrid: en los de Barcelona, Valencia, Sevilla, Granada, Córdoba y otras capitales, que hemos recibido, nada de interés encontramos.

Los últimos partes oficiales recibidos aseguran continua la tranquilidad inalterable en todas las provincias.

En el Gobierno de provincia se nos han facilitado las siguientes copias de la comunicacion remitida por el ayuntamiento de Alcantarilla al Sr. Gobernador civil, y de la esposicion dirigida al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros. Dicen así:

«Adjunta remito á V. S. una esposicion suscrita por el ayuntamiento que presido para que se dignen darle el curso debido y se conozcan los sentimientos de la propia corporacion.

El vecindario formula otra para S. M. en la que ofrece el sacrificio de sus vidas y cuanto tiene y posee.

He recibido con oportunidad los telégramas relativos a la insurreccion de Madrid que V. S. se ha dignado ponerme.

Los trenes que cruzan están vigilados por la Guardia civil y los dependientes de esta municipalidad.

Este pueblo condena la revolucion, y se haya dispuesto á sostener el trono de S. M., su dinastía, las instituciones que lo rigen y el orden público.

Para cuanto ocurra puede V. S. disponer de este vecindario.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Alcantarilla 23 de junio de 1866.—José Gomez Albacete y Castillo.»

«Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El ayuntamiento de la villa de Alcantarilla, en la provincia de Murcia, faltaria á uno de sus mas sagrados deberes si no se apresurase á manifestar á V. E. su indignacion contra ese puñado de militares que faltando alevosamente á sus juramentos, se sublevó en esa villa en la madrugada del dia 22 del corriente.

Fieles, como lo fueron sus mayores, amantes del trono y de las instituciones como el que mas, esta corporacion se halla siempre dispuesta á sacrificarse por tan caros objetos, que es el sentimiento unánime del vecindario que representa.

Aceptando V. E. la espresion de nuestros sentimientos, y señalándonos un puesto de peligro en los dias de prueba, quedará satisfecha nuestra ambicion, que es la de sostener el Trono, el orden público y al Gobierno de que sois presidente.

Alcantarilla 23 de junio de 1866. José Gomez de Albacete y Castillo.—Francisco Palacios. José Hurtado Marin.—José Riquelme.—Cristóbal Perez.—Francisco Saez.—Patricio Merméjo.—Ginés Hurtado.—José Garcia Carrillo.—Pedro Hurtado.—José Maria Martinez, secretario.»

AVISOS OFICIALES

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE HACIENDA PÚBLICA DE
MURCIA.

D. Manuel Nuñez de Haro, oficial 1.º interventor de la administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, egerciendo funciones de administrador.

Hago saber: Que procedentes de la aprehension verificada por los carabineros del reino el 22 de abril último, se venderán en pública subasta á las once de la mañana del 26 del actual en el piso bajo de esta Administracion, los efectos siguientes:

Primer lote.

Un carro entoldado de tres mulas, con piso de tres pulgadas y ege de hierro, tasado en ciento diez escudos. 110

Total. 110

Segundo lote.

Otro carro tambien entoldado, de mula y medio, de piso estrecho y ege de madera, tasado en cuarenta escudos. 40

Los arcos completos de cinco mulas para carro, tasado en veinte y cuatro escudos. 24

Total. 64

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Murcia 15 de junio de 1866.—El administrador, P. S., Manuel Nuñez de Haro.

El dia 30, de 11 á 12 de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de este gobierno y en las Casas Consistoriales de Cebegín la subasta de 9,500 cargas de esparto de los montes del comun de Cebegín.

—El 30 del presente, á la 1 de la tarde, se subastará en la junta consultiva de la armada y en las económicas de los departamentos de marina de Cádiz, Cartagena y Ferrol, el suministro de viveros, galleta, pan fresco, harina, sacos de lienzo, y seretas de esparto que por dos años se necesitan para los buques.

ULTIMA HORA.

Al entrar en prensa esta edicion se nos ha facilitado del Gobierno de provincia el siguiente telégrama:

«El ministro de la Gobernacion en telégrama espedido á las 12 y 25 minutos de la mañana de hoy me dice lo siguiente:

Reina la mas completa tranquilidad. Hay mil quinientos presos. Las demás provincias sin novedad.»

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

MURCIA 25 DE JUNIO DE 1866.

Temperatura de ayer.

Reaumur. Centigrado

A la 1 de la t.	24,0 s. 0.	30,0 s. 0.
— 7 de la t.	22,5	28,8

RELIGIOSOS.

Santos de mañana.— S. Juan y San Pablo hermanos, y S. Pelayo mrs.
Jubileo — Estará mañana en la iglesia de religiosas de Madre de Dios.

MERCADOS.

Precios de anteayer de los cereales.

Trigo.....	de 42 á 57	rs. l.
Idem manchego..	de 50 á 51	id.
Cebada.....	de 13 á 24	id.

ANUNCIOS.

Agencia de negocios.

Esta Agencia se encarga de los asuntos siguientes:
1.º Activar el pronto despacho de los expedientes que en los diferentes ministerios tengan entablados los ayuntamientos y particulares.
2.º Comprar y vender en Madrid-papel del Estado, pólizas y títulos de las compañías de Seguros y Sociedades de crédito
3.º Comision de compra y venta de géneros y productos.
4.º Asociación de dueños de casas para indemnizarse las pérdidas que experimentan por falta de alquileres.

5.º Asociación de jornaleros y artesanos para ser socorridos durante sus enfermedades.

Oficinas calle del Príncipe Alfonso, número 71.
Horas de despacho de 10 de la mañana á las 3 de la tarde. 13-10

En Allama se vende una de las mejores casas de la población en su mejor calle, la Corredera, que al presente viven sus dueños; y cuarenta y dos tabillas de viña, y tres días del agna de la Punta que han estado arrendados por varios años en 6,100 rs. anuales. Dirigirse á D. Andrés Vidal Martínez, de allí. 356-8 8

BAÑOS DE SAN ANTONIO, calle de la Fuensanta.

El día 13 del actual quedó abierto para servicio del público, una casa de baños con todas las condiciones indispensables á establecimientos de su clase.
Los precios de cada baño, son: 5 rs. con ropa y 4 sin ella. Entre las pilas hay dos que por sus grandes dimensiones pueden servir cómodamente para dos personas, y solo tendrán 2 rs. de aumento sobre las de una sola. Además existen dos cuartos que mediante una puerta de comunicación presentarán dos pilas.
El servicio de baneros en el interior y de mozos en el exterior es el necesario para la comodidad de las personas que concurren al establecimiento. 9-6

Prontuario de quintas, publicado por el secretario del ayuntamiento constitucional de Zaragoza.

Un tomo en 4.º 5 rs.
Se vende en la imprenta de este periódico.

Repartidores.

Se necesitan dos muchachos de unos doce años y que sepan leer para ocuparlos en la imprenta de este periódico.

Se hace almoneda casa del difunto don José Pasenal de varios objetos de dibujo, cuadros, figuras de yeso, muebles, etc.

COLEGIO DE LA CONCEPCION, EN CARTAGENA.

Una reunion de sacerdotes, proyecta abrir clases de 2.º enseñanza desde 1.º del próximo setiembre, en la plaza de Maiquez (v.) de Castañini 1. Se darán pormenores á su debido tiempo.
Desde 1.º del entrante julio, se admiten en dicho establecimiento, niños internos, medio pensionistas y externos, disponiéndoles á emprender en cualquier carrera en el curso académico venidero de 66 á 67 para cuyo fin existe abierta una cátedra.
Los honorarios de los primeros, serán, 200 rs. mensuales; los de los segundos, 100, y los de los terceros 20. 366-4-2

Cuadro de Villamil.

Se vende un hermoso crucifijo de aquel célebre pintor, en buen estado, y en

precio muy arreglado, plaza del Esparto, núm. 7.

Manual del Grabador

en todos géneros

Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5.



PILDORAS DEHAUT.
Esta nueva combinacion fundada sobre principios no conocidos por los medicos antiguos, llena, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. — A revés de otros purgativos, este no

obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Seúlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, segun la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoje, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan segun sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentacion, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. — Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Lo dilatado del tratamiento no es tampoco un obstaculo, y cuando el mal exige, por ejemplo, el purgarse veinte veces seguidas, no se tiene temor de verse obligado á suspenderlo antes de concluirlo. — Estas ventajas son tanto mas preciosas, cuanto que se trata de enfermedades serias, como tumores, obstrucciones, afecciones cutáneas, catarros, y muchas otras reputadas incurables, pero que ceden á una purgacion regular y reiterada por largo tiempo. Vase la Instruccion muy detallada que se da gratis, en Paris, farmacia del Doctor Dehaut, y en todas las buenas farmacias de Europa y America. Cajas de 20 rs. y de 10 rs.

Depositaria en Murcia D. Tomás Cuerra.

habia algo de amenazador en el aspecto del gigantesco edificio que se elevaba ante ellos.

Componíase la guardia del palacio de una media docena de mosqueteros con su correspondiente sargento, el cual al ver que se acercaban tres desconocidos, mandó preparar las armas gritando en voz alta:

—Alto! ¿quién va?

Entonces tuvo lugar una corta conferencia; pero viendo el sargento el guante de la reina en el sombrero del caballero, hizo alinear á sus hombres y le dejó pasar. Abrióse después la puerta, y como el portero tardase algun tiempo en volver á cerrarla, el desconocido y sus dos compañeros pudieron oír esta exclamacion del sargento:

—Voto á Cribas! Chopin, hé aquí una noche estraña. Se nos ha puesto de guardia para impedir la evasion de Ruggieri y no parece sino que este ha llamado en su ayuda á todos los demonios del Tartaro. Viene primero el enmascarado, y no habiéndole dejado entrar, vuelve poco después con una tropa de diablos mas negros que él pidiendo la libertad de una cómica. Por la tercera vez se presenta con una contraseña del rey, y no atreviéndonos á desobedecerle, se le permite entrar con sus compañeros.

Pues bien! apenas nos creemos desembarazados de él, héle aquí de nuevo con dos familiares disfrazados de estudiantes y un perro como no he visto jamás. El diablo me lleve si entiendo una palabra de todo esto; pero preciso será que nos dé el santo y seña si

quiere volver á salir, pues por San Pedro! no pasará sin que la bala de mi mosquete haga conocimiento con su ropilla.

—Ois? —murmuró el desconocido al oído de sus compañeros;—no tenemos tiempo que perder.

Estremeciése el portero al ver al enmascarado é involuntariamente puso su mano delante de los ojos para asegurarse que la vista no le engañaba. Inclínose, sin embargo al reconocer el guante de la reina madre, y un momento después nuestros tres personajes se hallaron en el patio principal del palacio.

Estendíase ante ellos un parterre unido, en medio del cual, bañada por la luz de la luna, elevábase una magnífica estatua de la reina de los Amores, obra maestra del célebre escultor Juan Goujon, restaurador del arte en su país, conocido con el sobrenombre del Fidias de la Francia, y el cual pereció, segun se dice, por mano de Carlos IX en la matanza de San Bartolomé.

El caballero se detuvo; mas no fué para contemplar este prodigio del arte, ni para admirar las espléndidas ventanas iluminadas de la capilla de Catalina, que era entonces el asombro de Paris, ni para escuchar tampoco los himnos que resonaban en aquel sagrado recinto, turbando el silencio de la noche; ni fué, en fin, para examinar la majestuosa torre de San Eustaquio, cuyas negras siluetas se destacaban á la luz de la luna.

Mostrando una inmensa columna que se elevaba en el centro de un bosquecillo de árboles, é indican-



ACEITE DE HOGG
DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO
Tisis, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismos, flaqueza de los niños, gota, debilidad general (engorda y fortalece).—Dulce y fácil de tomar.—Mención honorable. — En *Paris*, farmacia HOGG, rue Castiglione, n.º 2.
Depósito en las buenas farmacias.

Precios: en *Paris* 32 y 16 rs.: en *Murcia* 40 y 24 rs. D. Tomás Guerra, y en las buenas farmacias. La agencia franco-española, en *Madrid*, 31, calle del Sordo, antes Exposición Estrañera, calle Mayor, 10, sirve los pedidos.



OPRESIONES TOS. CATARROS. **ASMAS** NEURALGIAS IRRITACION DE PECHO.
INFALIBLEMENTE ALIVIADOS Y CURADOS.
ASPIRANDO el humo, este calma el sistema nervioso, facilita la expectoración, y favorece las funciones de los órganos respiratorios.—*PARIS*, J. ESPIC, calle de Amsterdam, 6.— En *MADRID*, Exposición estrañera, calle Mayor, 10
Exijase la siguiente firma en cada Cigarrillo.

Depositarío en *Murcia*. Guerra.

La misma Empresa publica tambien, como órgano de la Biblioteca, un periódico titulado,

EL IRIS DE LOS PUEBLOS,

consagrado á la defensa de los intereses morales y materiales de todos los españoles, y cuya redaccion admite cuantos artículos se le remitan, siempre que estén en armonía con el pensamiento iniciado en su prospecto.

Los señores suscritores avisarán su abono directamente

al administrador de la empresa, *Cantarranas*, núm. 45.

acompañando el importe de CUATRO PLIEGOS ó ENTREGAS, POR LO MENOS, á razon del TANTO que el suscriptor hubiese fijado á cada pliego, á fin de que la Empresa pueda hacer con exactitud el envío de cada uno de ellos.

Toda persona queda autorizada para hacer suscripciones, sin responsabilidad de ninguna especie, pues únicamente se obligará á remitir el estado de las que reuna, acompañado del importe que represente, recibiendo en cambio un ejemplar GRATIS de cada pliego por cada DIEZ suscripciones que reuna, teniendo opcion además á que su nombre figure EN LA LISTA DE LOS FUNDADORES HONORARIOS DE LA EMPRESA, que con la de CONSTANCIA y PROTECCION publicaremos oportunamente.

La remision de los datos, noticias, avisos de colaboracion, pedidos, reclamaciones, etc., se harán al Administrador de la Empresa, *Cantarranas*, 45, quien tendrá al corriente á nuestros favorecedores de la marcha ó innovaciones que sea necesario introducir.

Terminada la publicacion de las tres Constituciones comparadas, que forman un cuaderno de 40 páginas en folio á dos columnas, se halla de venta á OCHO reales en toda España y á DIEZ en el extranjero.

Los pedidos se harán directamente al administrador, remitiendo el importe en sellos de franqueo ó en libranzas de facil cobro.

Comenzada ya la publicacion de las leyes, reales decretos y circulares sobre Capellanías, Patronatos, Vinculaciones y Desamortizacion, acompañando á esta última cuanto á ella concierne, incluso los modelos necesarios para la gestion de los negocios, así como las tablas de capitalizacion y escalas de derechos periciales, se ruega á los señores que deseen adquirirlas, se sirvan avisar cuanto antes, á fin de fijar con la posible exactitud las listas que se han de publicar. 6-2

El Hechicero ó el castillo de los siete condes,

de los siete condes,

por Ramon Ortega y Frias.

Se suscribe en la comision de Almazan, Zoco, 5.

Manual de recaudadores.

Se vende en la imprenta de este periódico.

Editor responsable.
D. ANTONIO HERNANDEZ.

MURCIA, 1866.

Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

Verdadera instruccion y recreo.

Nada de condiciones onerosas.

LOS PUEBLOS Y LAS LEYES.

BIBLIOTECA DEL CIUDADANO.

Coleccion completa de las leyes que rigen en España, comentadas clara y sencillamente

POR VARIOS JURISCONSULTOS Y LITERATOS.

El objeto de esta Empresa es llevar el conocimiento exacto de la Ley aun al rincón más oculto de la Península, á fin de que el contribuyente pueda saber cuáles son sus deberes y hasta dónde alcanzan sus derechos, evitando de este modo las vejaciones de que muchas veces es objeto por la ley.

El inconveniente material que para ello se ha tocado hasta el día, aun por los más inteligentes y decididos patriotas, creemos haberlo salvado,

dejando á cada uno en libertad de fijar el precio de cada entrega,

en la seguridad de que la Empresa, no ambicionando lucro, se ha de conformar con el que se le ofrezca.

do el camino que conducia á través de los jardines del palacio, el caballero se disponia á dejar á sus compañeros, cuando la vista penetrante de Ogiloy descubrió algunas sombras que se deslizaban á cierta distancia entre los árboles

—Hélos ahí, por San Andrés! Aun tenemos tiempo, gritó el escocés

Apenas habia pronunciado estas palabras, cuando el caballero desapareció, y los dos estudiantes se lanzaron en persecucion de las sombras que habian visto. Druide miró un momento á su amo con mucha atencion; pero recibiendo una nueva orden, se precipitó en pos del caballero.

A una indicacion de este último, abrióse la puerta principal del palacio y los ugières le entregaron una antorchita sin pronunciar palabra.

Después atravesó un magnífico vestibulo, cuyo techo estaba decorado de preciosos frescos, y subiendo una vasta escalera de encina esculpida, penetró en una espléndida galeria llena de trofeos y panoplias reunidas por el caballeresco Enrique II.

En seguida atravesó con rapidez un salon, llegando por fin á un sitio en el cual, segun le dijera Catalina, habia tres estatuas de bronce. El caballero tocó la lanza de la del centro, que cediendo á su presion dejó en descubierto un sombrío y tortuoso pasadizo, por el cual se lanzó sin vacilar.

conversacion os fastidia, podremos hablar, si os parece, de la veneciana, á quien seguramente pondremos en libertad

Ogiloy iba á contestar con calor, cuando le interrumpió el caballero diciéndole con cierta frialdad:

—No en vano supuse yo que tu lengua no se hallaba bajo el dominio de tu razon, y siendo así, no puedo aceptar tu ayuda sin esponerme á que se fustre mi empresa.

Apostrofado de este modo, callóse el impetuoso escocés, que con su compañero siguió al desconocido en silencio.

Al llegar á la calle de los Dos Escudos, sombreada en aquella época por los grandes árboles que formaban las avenidas y los bosquecillos de los magníficos jardines de Catalina, el caballero se detuvo señalando la elevada azotea del palacio de la reina que se destacaba distintamente bajo un cielo puro, iluminada por los rayos de la luna.

—Hé ahí,— dijo,— el palacio de la Encantadora.— No os he ocultado el peligro á que os esponéis. ¿Queréis seguirme?

Ambas respuestas fueron afirmativas, y entonces los tres hombres dieron vuelta al triángulo del palacio, y penetraron en la calle del Horno, hallándose ante un gran portal, cuyas puertas se veian adornadas por un escudo de mármol con el blason y las cifras de Catalina de Médicis.

En aquella hora en que nada turbaba el silencio de la noche, cuyas sombras envolvian los objetos,